



EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, 20 de noviembre de 2023
REFERENCIA	Expediente No. 47-001-4189-006-2023-00874-00
DEMANDANTE	BANCO SERFINANZA S.A. identificada con NIT No. 860.043.186
DEMANDADO	CAMILO ANDRES GEORGE DIAZ, identificada con la CC. No. 1.136.879.847
ACCIÓN	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
ASUNTO	ACEPTAR TERMINACIÓN DEL PROCESO
INFORME	SECRETARIAL. SANTA MARTA, 15 de septiembre de 2023 Al despacho de señor Juez para lo de su cargo informándole que la parte ejecutante presentó memorial solicitando terminación del proceso por pago total.

BANCO SERFINANZA S.A. identificada con NIT No. **860.043.186**, presentó Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía en contra de **CAMILO ANDRES GEORGE DIAZ**, identificada con la CC. No. **1.136.879.847**.

Mediante escrito presentado por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares decretadas el día 31 de agosto de 2023 notificadas por estado No 068 del día 01 de septiembre del 2022, en específico, la que decretó DECRETASE el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que devenga o devengara el demandado CAMILO ANDRES GEORGE DIAZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.136.879.847, como empleado adscrito a LA SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA.

La copia de esta providencia remitida a través de correo institucional hará las veces de oficios, acorde a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. En el caso de que existan títulos en el portal del Banco Agrario, entrégueselos títulos a quien corresponda.

CUARTO. Sin condena en costas ni perjuicios.

QUINTO. No hay lugar a la devolución de anexos, como quiera que la demanda fue presentada digitalmente.

SEXTO. Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso.

SEPTIMO. Informar a la abogada de la parte ejecutante, Dra MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE que en el correo institucional del juzgado no reposa solicitud alguna hecha por su parte de data 16 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES SANTA MARTA

Por estado No. 069 del 21 de noviembre de 2023, se notificó el auto anterior.

Santa Marta,

Secretario _____